



Santiago, 16 de diciembre de 2016

Señora

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.

Santiago

Mat.: Solicita modificación de los plazos de ejecución de la acción 16.5 del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016

Como es de su conocimiento, mi representada KDM S.A. en el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-020-2016, presentó un Programa de Cumplimiento (PdC), el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016.

Dentro de las acciones comprometidas en el PdC, se encuentra en el numeral 16.5 la acción "Habilitación de pozos para uso exclusivo de recirculación permitida en la RCA N° 990/1995.", acción que se implementaría a través de la presentación a la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, del proyecto de recirculación para su aprobación y posterior habilitación de los pozos destinados exclusivamente a dichas labores.

El plazo establecido para la ejecución de la acción es de 60 días hábiles para la aprobación de la SEREMI de Salud del proyecto de recirculación propuesto, plazo que se contabiliza desde la notificación de la resolución que aprobó el PdC, y 30 días hábiles para la habilitación de los pozos, plazo que se cuenta desde la fecha en que se obtiene la resolución de la SEREMI de Salud que aprueba el proyecto de recirculación propuesto.



La presentación del proyecto de recirculación ante la SEREMI de Salud, para su aprobación, exige acreditar que el proceso no generará un deterioro en la estabilidad estructural de la instalación ni el afloramiento de líquidos en los taludes del relleno, como lo establece el artículo 23 del Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, lo cual se realiza a través de un estudio de estabilidad específico para recirculación.

KDM con fecha 6 de Septiembre del 2016 contrató los servicios de la empresa SIGA Minería & Geotecnia S.A para la ejecución del estudio de estabilidad, sin embargo a la fecha no se ha concluido dicho estudio. El retraso indicado no se ha debido a una negligencia imputable a KDM, sino que la especificidad de un estudio de estabilidad para recirculación, sus características técnicas y la importancia de que contenga un análisis pormenorizado de Balance Hídrico del Relleno, requirió un tiempo mayor al que originalmente se presupuestó, excediendo el plazo contemplado para la presentación del proyecto de recirculación a la autoridad sanitaria.

De acuerdo con lo informado por la empresa SIGA Minería & Geotecnia S.A, la entrega del informe de estabilidad con sus conclusiones finales se realizaría a más tardar durante la primera semana de enero de 2017, con lo cual se contaría con los antecedentes necesarios para ingresar el proyecto de recirculación de lixiviados a la SEREMI de Salud a mediados del mes de enero de 2017.

Luego cabría esperar la aprobación del proyecto de recirculación por parte de la SEREMI de Salud, lo cual estimamos se realizaría dentro del plazo de 60 días hábiles y finalmente la habilitación de los pozos para uso exclusivo de recirculación, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la aprobación del proyecto de recirculación.

Se debe tener presente, que KDM no efectuará recirculación de lixiviados en el Relleno Sanitario Loma Los Colorados hasta contar con la aprobación del proyecto por parte de la SEREMI de Salud.

Finalmente, cabe agregar que la ausencia de recirculación de lixiviados en el Relleno Sanitario, no afecta la generación de Biogás. Tampoco se pone en riesgo el funcionamiento operacional del mismo, ya que el Relleno cuenta con una capacidad disponible del orden de 150.000 m³, es decir, cuenta con una capacidad de almacenamiento de lixiviados, según la producción, del orden de 15 a 20 meses.



En razón de lo expuesto, se solicita a Ud. la modificación de los plazos concedidos para la ejecución de la acción 16.5 comprometida en el Programa de Cumplimiento de KDM S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, otorgando un nuevo plazo de 160 días hábiles, plazo que se cuenta desde la aprobación del PdC, para la aprobación del proyecto de recirculación de lixiviados por la SEREMI de Salud, y 30 días hábiles adicionales para la implementación de los pozos para uso exclusivo de recirculación, teniendo en consideración que el aplazamiento de la acción no afecta en modo alguno la finalidad del Instrumento de cumplir satisfactoriamente la normativa ambiental aplicable y las Resoluciones de Calificación Ambiental asociadas al proyecto Relleno Sanitario Loma Los Colorados.

Sin otro particular, le saluda atte.



GASTÓN BASTÍAS ROMÁN
Gerente General
KDM S.A